RESOLUCIÓN Nº 543/22

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 23/19 "*SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADO CON ALQUILER DE IMPRESORAS*", SUSCRITO CON LA FIRMA PS LINE S.A..----------

VISTO: El Interno UOC Nº 45/22 del 07 de octubre de 2.022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del plazo del Contrato de Servicio de impresiones y fotocopiado con alquiler de impresoras, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 433/19 del 19 de agosto de 2.019, se adjudicó a la firma PS LINE S.A., la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/19 "Servicio de Impresiones y Fotocopiado con alquiler de Impresoras", hasta un monto máximo de ₲ 300.000.000 (Trescientos millones de guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, por el plazo de 36 (treinta y seis) meses desde la suscripción del contrato respectivo;----------

Que a la fecha ha sido ejecutada aproximadamente el 46,02 (Cuarenta y seis coma dos por ciento) del monto contratado, con lo que aún no fue alcanzada la ejecución del monto mínimo obligatorio, con vencimiento del contrato el 17 de noviembre de 2022;----------

Que la Resolución DNCP N° 4576/2020 del 08 de octubre de 2020 "*Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03*" en su Artículo 9° - Modificaciones Contractuales establece:
Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:

Inc. d): Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

Inc. g): La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariable los costos unitarios

RESOLUCIÓN Nº 543/22

del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a lo expuesto y a las disposiciones señaladas precedentemente, solicita la ampliación del plazo de contrato con la firma PS LINE S.A., desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta el plazo máximo que permite la normativa, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta ejecutar el total del monto máximo estipulado;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1° Autorizar la ampliación del plazo del Contrato N° 23/19 "*Servicio de impresiones y fotocopiado con alquiler de impresoras*", suscrito con la firma PS LINE S.A., desde el 18 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

2° Comunicar y archivar.----------

FDO : Ing. CARLOS MIGUEL DECOUD FERNÁNDEZ
" : Ing. Alfredo Osvaldo Argüello Cáceres
" : Lic. Fredy Osmar López Martínez
" : Sr. Rodolfo Ramón Filippini Villalba

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaría General